

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: MADERA (INDUSTRIAS)

Expediente: 34/01/0066/2021

Fecha: 10/11/2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código: 34000295011981

Visto el texto del Acta de 25-10-2021 presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **INDUSTRIA DE LA MADERA**, (Código del Convenio Colectivo 34000295011981), por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 10 de noviembre de 2021.- El Jefe de la Oficina Territorial, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE PALENCIA

Por CPOE: Noelia Blanco Martín

Fernando Tejerina Castaño

Por CCOO: Mar Benitez Rodríguez

Por U.G.T.: Alberto Miguel Lorenzo.

En Palencia, a 25 de octubre de dos mil veintiuno.

Reunidos en la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales de Palencia, (CPOE), a las 12:00 horas, los miembros de la Comisión Negociadora arriba mencionados, adoptaron el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calendario Laboral 2022. La jornada anual para el sector es de 1752 horas, por lo que se acuerdan como Días No Laborables (D.N.L.) los siguientes:

7 de enero, 31 de agosto, 1 de septiembre, 31 octubre y 5, 7 y 9 de diciembre.

Se adjunta calendario a la presente acta

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.



